



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Atento que los Srtes. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garro & Hijos, Plegaría, 14 (Puente de los Nuevos) a 30 rs. al trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores a dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de naturaleza de pobra, se insertarán oficialmente; así mismo, cualquier anuncio concerniente al servicio municipal, de dimana de las autoridades, los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Estalía.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### SECCION DE FOMENTO

#### MINAS

#### D. ANTONIO DE SEDINA Y CANALS,

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Justo Román Rada, vecino de esta ciudad, residente en la misma, profesion ingenuario industrial, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Sindionoro*, sita en término del pueblo de Espina, Ayuntamiento de Igüeña, para que se llamen las Cabañas, y linda á todas aguas con dicha Cabañas; hecha la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una es-

ta antigua que está en el mismo Cabañas; desde este punto en direccion N. se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; desde esta en direccion E. 900 metros colocándose la 2.ª estaca, desde esta en direccion S. se medirán 200 metros colocándose la 3.ª estaca, desde esta en direccion O. se medirán 900 metros colocándose la 4.ª estaca; y desde esta en direccion N. se medirán 100 metros hasta el punto de partida quedando así cerrado el perímetro.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1880.

Antonio de Medina.

Hago saber: Que por D. Reynaldo Brelan, vecino de Madrid, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 39 pertenencias de la mina de tierras y arenas auríferas llamada *Isabel*, sita en término del pueblo de Rabanal de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, para que se llamen Río Sil, lindando al N. O. N. y N. E. con pertenencias de la mina *Tesoro de Valdearras*. hecho la designación de las citadas 39 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la estaca 33, pertenencia 58 de la indicada mina *Tesoro de Valdearras*, estaca

de dicho punto en el plano que acompaño con la letra B, desde este punto se medirán en direccion E. N. E. 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta en direccion S. S. E. se medirán 100 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde esta en direccion N. N. E. se medirán 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde esta en direccion S. S. E. se medirán otros 200 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde esta en direccion O. S. O. se medirán 300 metros y fijará la 5.ª estaca; desde esta en direccion N. N. O. se medirán 100 metros y fijará la 6.ª estaca; desde esta en direccion O. S. O. se medirán 300 metros y fijará la 7.ª estaca; desde esta en direccion N. N. O. se medirán 100 metros y fijará la 8.ª estaca; desde esta en direccion O. S. O. se medirán 200 metros y se fijará la 9.ª estaca; desde esta en direccion N. N. O. se medirán 100 metros y se fijará la 10.ª estaca; desde esta en direccion O. S. O. se medirán 1.000 metros y fijará la 11.ª estaca; desde esta en direccion N. N. O. se medirán 100 metros y se fijará la estaca núm. 12; desde esta en direccion E. N. E. se medirán 200 metros y se fijará la estaca núm. 13; desde esta en direccion N. N. O. se medirán 130 metros y fijará la estaca número 14 que corresponde al núm. 45 de la mina colindante; desde esta en direccion E. N. E. se medirán 100 metros y se fijará la estaca núm. 15; desde esta en direccion S. S. E. se medirán 100 metros y fijará la estaca núm. 16; desde esta en direccion E. N. E. se medirán 400 metros y fijará la estaca núm. 17; desde esta en direccion N. N. O. se medirán 100 metros y se fijará la estaca núm. 18; desde esta en direccion E. N. E. se medirán 100 metros y fijará la estaca núm. 19; desde esta en direccion S. S. E. se medirán 100 metros y fijará la estaca núm. 20; desde esta en direccion E. N. E. se medirán 200 metros y se fijará la estaca núm. 21; desde esta en direccion S. S. E. se fijará la estaca

núm. 22 midiendo 100 metros; desde esta en direccion E. N. E. se medirán 200 metros y fijará la estaca núm. 23; desde esta en direccion S. S. E. se medirán 100 metros hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Febrero de 1880.

Antonio de Medina

#### NOTICIA

En los días y horas que se expresan en el edicto que se inserta á continuación tendrá lugar en los Ayuntamientos del partido judicial de *Murias de Paredes*, las subastas del sobrante de pasas, leñas, ramon y brevas consignadas en el plan forestal vigente y que no han aprovechado los pueblos; dichas subastas se verificarán en ciertos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que ha de hacerse el aprovechamiento, bajo la direccion señalada en el mismo edicto, y con sujeción á las condiciones publicadas en los Boletines oficiales.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Leon 2 de Marzo de 1880.

El Gobernador, Antonio de Medina.

## ESTADO NÚMERO 1.

Relacion expresiva de los aprovechamientos que los pueblos del partido de Murias de Paredes han dejado de satisfacer el 10 por 100 en menor número ó cantidad que la concedida en el plan y se anuncian en subasta pública.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Clase de ganado y número de cabezas.				Tasacion. Pasetas.	LEÑAS.			RAMON.		BROZAS.		Epoca en que ha de verificarse la subasta.			
		Lacstr.	Y Cabrio.	Yacano.	Bubaltes, suav. ó bestia.		Espiceros.	Pasetas.	Espiceros.	Pasetas.	Espiceros.	Pasetas.	Espiceros.	Pasetas.	Dia.	Mes.	Hora.
Campode la Lomba	Andaraso..	40	10	.	.	50	80	60	.	.	200	100	22	Marzo,	12 m.ª		
	Campo..	30	.	20	3	111	.	.	.	.	170	85	.	.	.		
	Castro..	40	.	30	.	150	.	.	.	.	110	55	.	.	.		
	Foloso..	30	.	30	2	143	.	.	.	.	110	55	.	.	.		
	Rosaltes..	30	.	45	.	202	.	.	.	.	170	85	.	.	.		
	Santibañez.	24	.	8	4	62	.	.	.	.	70	35	.	.	.		
	Inicio..	110	.	30	3	217	.	.	.	.	170	85	.	.	.		
	Abelgas..	60	36	88	8	501	200	150	120	90	.	.	.	.	.		
	Aralia..	.	30	40	7	245	80	60	60	45	.	.	.	.	.		
	Caldas..	400	30	100	10	790	.	.	160	120	.	.	.	.	.		
Láncara..	Campo..	40	20	12	3	147	40	30	40	30	.	.	23	.	.		
	Legüelles.	30	19	45	8	262	60	45	149	105	.	.	.	.	.		
	Láncara..	.	50	26	12	240	40	30	140	105	.	.	.	.	.		
	Obianca..	40	60	40	4	322	.	.	40	30	.	.	.	.	.		
	Pobladura..	30	.	15	3	91	.	.	.	.	.	.	.	.	.		
	Rabadal..	60	38	23	4	221	20	15	40	30	.	.	.	.	.		
	Robledo..	80	20	40	9	287	.	.	.	.	.	.	.	.	.		
	Las Omañas.	68	48	36	10	317	40	30	20	15	70	35	.	.	.		
	Paladín..	88	48	26	8	271	40	30	40	30	70	35	.	.	.		
	Pedregal..	40	6	26	6	172	.	.	20	15	10	6	24	.	.		
Las Omañas.	Santiago..	48	.	26	16	188	.	.	20	15	.	.	.	.	.		
	San Martín.	120	40	20	14	292	.	.	.	.	100	50	.	.	.		
	Cosera..	50	.	12	.	85	.	.	80	60	110	55	.	.	.		
	Irede y Barrios Luna.	570	440	180	6	2.045	300	225	140	105	140	70	.	.	.		
	Mallo..	200	70	76	1	673	60	45	40	30	300	150	.	.	.		
	Miñera..	144	90	70	2	576	60	45	40	30	106	50	.	.	.		
	Mirantes..	200	150	50	4	662	140	105	80	60	210	107	27	.	.		
	Mora..	110	50	58	3	415	100	75	100	75	136	68	.	.	.		
	Portilla..	240	120	90	5	795	40	30	120	90	170	87	.	.	.		
	Sagüera..	150	130	34	2	516	120	90	60	45	188	84	.	.	.		
Sta. María de Ordás	Vega de Perros.	158	130	70	.	651	60	45	160	120	56	28	.	.	.		
	Riconstrillo y Callejo.	160	20	37	.	308	.	.	.	.	.	.	.	.	.		
	Santibañez.	150	10	15	15	235	.	.	20	15	60	30	29	.	.		
	Abrados..	70	.	18	1	119	12	9	20	15	22	11	.	.	.		
	Sta. María de Ordás	170	.	18	11	232	.	.	40	30	120	60	.	.	.		
	Selgas..	50	15	12	5	136	.	.	.	.	.	.	.	.	.		
	Carrizal..	60	35	8	.	144	.	.	18	13	80	40	.	.	.		
	Villaciex.	120	.	80	10	360	.	.	.	.	60	30	.	.	.		
	Soto y Amio..	20	56	21	.	211	80	60	.	.	180	80	.	.	.		
	Villapodambre.	40	.	20	6	118	40	30	.	.	80	40	.	.	.		
Soto y Amio.	Irian..	50	25	6	2	117	.	.	16	12	40	20	.	.	.		
	Santovenia.	30	.	24	.	172	50	37	.	.	.	.	30	.	.		
	Formigones.	20	10	10	4	67	60	45	20	15	200	100	.	.	.		
	Camposalinas.	100	.	10	6	133	.	.	30	22	80	40	.	.	.		
	Garado..	20	40	10	4	147	.	.	20	15	100	50	.	.	.		
	Canales..	.	.	100	12	436	60	45	30	60	100	50	.	.	.		
	Villayuste.	160	100	60	3	569	120	90	50	37	300	150	.	.	.		
	Lago..	120	75	90	4	492	120	90	100	75	300	150	.	.	.		
	Robia..	60	30	15	5	180	.	.	.	.	80	40	.	.	.		
	Quintanilla.	50	.	28	2	155	.	.	.	.	180	90	.	.	.		
Valdeasmario.	La Utrera, Murias, Ponjos y Valdesam.	400	690	208	10	1.922	260	195	180	135	275	138	31	.	.		
	Balbueno..	60	.	10	.	85	30	22	.	.	40	20	.	.	.		
	Cirujales..	16	8	4	.	44	80	60	20	15	.	.	.	.	.		
	Cornombre.	60	20	28	.	197	28	21	26	21	.	.	.	.	.		
	Garuña..	26	18	14	.	110	60	45	40	30	140	50	.	.	.		
	Manzaneda.	30	20	6	.	86	40	30	60	45	100	50	.	.	.		
	Merzán..	40	30	18	.	162	60	45	100	75	100	50	.	.	.		
	Omanon..	20	.	24	.	111	30	22	.	.	100	50	1.ª	Abril.	.		
	Santibañez.	40	.	48	.	222	60	45	40	30	100	50	.	.	.		
	Socas..	60	30	30	.	225	60	45	60	45	100	50	.	.	.		
Vegaría 72a.	Villadepan.	36	18	6	.	87	.	.	40	30	.	.	.	.	.		
	Villar..	28	24	56	.	293	00	45	40	30	.	.	.	.	.		
	Villaverde..	26	.	24	.	79	20	15	60	45	100	50	.	.	.		
	Vegarianza.	26	18	46	.	239	60	45	60	45	180	90	.	.	.		

## PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanos.	Ayros.	Acetate.	Vino.	Aguardt.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	Cebada.
	HECTÓLITROS.			HILÓGRAMOS.			LITROS.			HILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Astorga..	28 50	19 45	21 45	»	» 70	» 65	1 24	» 36	1 05	» 75	» 75	1 65	» 05	» 04
La Bañera.	27 15	15 10	20 98	»	» 58	» 62	1 23	» 37	» 77	» 89	» 89	1 89	» 05	» 05
La Vecilla.	28 »	15 21	22 75	»	1 »	» 75	1 36	» 50	1 06	» 75	» 75	2 »	» 05	» 04
Leon.	28 38	15 52	20 71	»	1 04	» 64	1 19	» 37	1 08	1 09	1 09	2 17	» 09	» 06
Murias de Paradies.	22 90	15 50	17 80	»	» 70	» 66	1 20	» 59	» 90	» 95	» 95	1 90	» 05	» 05
Ponferrada.	30 79	16 22	24 52	»	1 08	» 75	1 11	» 54	1 12	» 92	» 92	2 17	» 09	» 09
Riáño.	28 82	»	21 75	»	» 80	» 88	1 60	» 42	» 80	» 90	» 90	1 19	» 10	» 06
Sabagun.	27 03	17 12	18 02	»	» 78	» 69	1 19	» 28	» 52	1 09	1 09	2 17	» 06	» 06
Valencia de D. Juan.	21 70	14 65	17 55	»	» 64	» 66	1 55	» 40	» 75	» 95	» 95	1 70	» 08	» 08
Villafranca del Bierzo.	31 74	16 22	24 52	»	» 69	» 73	1 19	» 50	» 74	» 81	» 81	1 63	» 08	» 08
<b>TOTAL.</b>	<b>274 71</b>	<b>162 99</b>	<b>209 05</b>	»	<b>8 01</b>	<b>7 03</b>	<b>12 86</b>	<b>3 73</b>	<b>7 92</b>	<b>9 10</b>	<b>9 10</b>	<b>18 45</b>	<b>» 67</b>	<b>» 61</b>
Precio medio gral. esta provincia.	27 47	18 29	20 90	»	» 80	» 70	1 28	» 37	» 79	» 91	» 91	1 84	» 06	» 06

	Hectólitro.		Localidad.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	31	74	Villafranca del Bierzo.
	21	70	Valencia de D. Juan.
Cebada.	19	45	Astorga.
	14	65	Valencia de D. Juan.

Leon 15 de Febrero de 1880.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Ignacio Herrero y Abia.—V.° B.°—El Gobernador, MEDINA.

### OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE LEON

Señalando dia y hora para celebrar la segunda subasta de sajos vacios publicada en el BOLETIN OFICIAL del dia de ayer.

Dispuesto por la Direccion general de Rentas que la indicada subasta haya de tener lugar trascurridos 30 dias contados desde que haya sido anunciada, con señalamiento de la hora en que debe celebrarse, y la advertencia de que si fuere festivo se verifique al siguiente dia; esta Administracion en cumplimiento de lo ordenado ha dispuesto, que mediante á ser festivo el dia 4 de Abril al que corresponde evacuar este servicio, tenga lugar el 5 á las doce de su mañana, en el local de la Administracion de los puntos en donde se encuentran los indicados envases, pudiéndose hacer tambien proposiciones en esta economica, por el mismo tipo de 38 céntimos.

Lo que se publica en el presente BOLETIN para conocimiento del público.

Leon 4 de Marzo de 1880.—Federico Saavedra.

En la *Gaceta de Madrid*, número 52, del sábado 21 de Febrero último página 481 se ha insertado el siguiente.

#### ANUNCIO.

Direccion general de Rentas Estancadas.—Por Real orden de 31 de Enero último, se autoriza á la Presidenta de la Asocion Católica de señoras de Madrid facultada para celebrar rifas periódicas de Beneficencia para señalar el premio de 2 pesetas 50 céntimos á cada uno de los billetes de las que verifique hasta el 31 de Diciembre del corriente año y fijar en 10.000 pesetas la importancia del premio mayor en cada una rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Febrero de 1880.—P. O., Leandro de Campoamor.

Lo que se reproduce en el presente BOLETIN á los mismos fines.

Leon 5 de Marzo de 1880.—Federico Saavedra.

En la *Gaceta de Madrid*, número 63, correspondiente al dia 3 del actual se halla inserto procedente de la Direccion general de Rentas Estancadas, el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda publica contrata la adquisicion de cinco mil millares de cigarros habanos elabora-

dos en la Isla de Cuba, para suministro de la Peninsula á Islas Baleares.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN para conocimiento del público Leon 6 de Marzo de 1880.—Federico Saavedra.

### AYUNTAMIENTOS

Debiendo ocuparse las Juntas periciliales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera atencion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias: pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Oseja de Sajambre  
Villamartin de D. Sancho  
Mataleon  
Castromudarra

### AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA

### AUDIENCIA DE VALLADOLID

#### ANUNCIO.

En los quince últimos dias del mes de Mayo próximo se celebrarán en

esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la Ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y dentro de los quince primeros dias de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilustrisimo Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de gobierno, expresando en ellas si desean ejercer la profesion en poblaciones con ó sin Audiencia, y acompañando los documentos que determina el artículo 5.º del citado Reglamento.

Tambien se celebrarán exámenes en los quince primeros dias de Mayo de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales con sujecion al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte primeros dias de Abril próximo, en la Secretaría de gobierno.

Lo que da orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 3 de Marzo de 1880.—Baltasar Barona.

**JUZGADOS**

Don Manuel Fernandez Franco, Juez municipal Letrado de La Bañeza, en funciones del da primera instancia de la misma y su partido en vacante.

Por el presente se hace saber: que D. Felipe Moro de la Fuente, casado, industrial, mayor de cincuenta años, vecino de esta villa, pretende su inclusion como elector para Diputados á Córtes en las listas de la seccion de la misma, como contribuyente por territorial, por cuota para el Tesoro mayor, de veinte y cinco pesetas en el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, fundado en el derecho que la Ley electoral vigente le concede en su artículo quince, y lo que se hace saber á los efectos de la misma.

Dado en La Bañeza á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Manuel Fernandez Franco.—Por su mandado, Mateo María de las Heras.

Don Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Cachan Garcia, natural y vecino de Riego del Monte, soltero, hijo de Pedro y Vicenta, jornalero, de veintisiete años de edad, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en su Sala de Audiencia, con el objeto de ampliarle la inquisitiva en causa criminal que se le instruye por allanamiento de morada, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho procede.

Dado en Valencia de D. Juan á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Antonio Sanchez Guerrero.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

Don Fermin Velasco y Ortiz, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos aquellos que se crean con derecho á dos ovejas, que fueron halladas en poder de Juana Herrero, vecina de Prioro, que se suponen hurtadas, para que en el término de 15 días desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaño, á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Fermin Velasco.—Por su mandado, José Reyero.

*Señas de las dos ovejas.*

La una blanca, con la oreja derecha espuntada y endida y en ambas orejas mueca por detrás.  
La otra negra con la oreja derecha endida y mueca por delante y la izquierda cortada.

**ANUNCIOS OFICIALES**

D. Julian Delgado Garcia, Capitan graduado, Teniente de la primera compañía del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Canarias, núm. 43 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Gumar, Juzgado de Astorga, provincia de Leon, donde se hallaba con licencia ilimitada en espectacion de embarque para Ultramar, el soldado que fué de la segunda compañía del expresado Batallon y Regimiento, Cipriano de la Presa Perez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; y

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación, señalándole para su presentacion el Cuartel de la Montaña de esta capital á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Madrid 10 de Febrero de 1880.—El Fiscal, Julian Delgado.

**ANUNCIO.**

Vacante una plaza de auxiliar de oficinas de cuarta clase en el Parque de Santofia, por renuncia del nombrado para desempeñarla, dotada, con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al artículo 6.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los Sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan y á falta de estos por licenciados tambien del cuerpo prefiriendo á los de mayor graduacion.

Un reglamento del personal del material se tendrá á disposicion de los aspirantes en las fábricas de Oriedo y Trubia y en los Parques de Ciudad-Rodrigo, Gijón y Valladolid para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuvieren en activo y directamente si licenciados á la Direccion general de Artillería para antes del dia 1.º de Abril próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Valladolid 20 de Febrero de 1880.—El Brigadier, Comandante General, Ramon Ibañez Franco.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1880.

DIAS.	Nacidos vivos.					Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.					TOTAL de NACIMIENTOS.	
	Legítimos.		Nolegítimos.			Legítimos.		Nolegítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.		
1												
2												
3												
4												
5		1	1									
6	1	1	1									
7	1	1	2									
8	1	1	1									
9	1	1	1									
10	2		2									
<b>TOTAL...</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>						<b>10</b>

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL.
	VARONES.				MUEJRES.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1									
2	1	1		2	2			2	
3	1			1	1			1	
4			1	1				1	
5									
6									
7	1			1					
8									
9		1	1	2	1			1	
10									
<b>TOTAL...</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>17</b>

Leon 11 de Febrero de 1880.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—Secretario, Enrique Zotes.

**ANUNCIOS**

**FINCAS EN VENTA.**

En la Escribanía del Sr. D. Antonio Ocon, de esta ciudad, se venden en pública subasta el dia 10 de Marzo próximo á las doce de su mañana, las que en término de Villasabariego y Villafane pertenecen á D.ª Urbana Valgoma, y bajo las condiciones que en dicha Escribanía estarán de manifiesto.

Leon 26 de Febrero de 1880.

**MOLINO EN ARRIENDO**

El que quiera interesarse en el de uno en término de Cifuentes, compuesto de tres paradas, con buenas piedras francesas, véase con Angel Ferreras, vecino del mismo, Pedro Benitez, de Grañefes, ó Gaspar y Mariano Perez, de Villafane.

**SUSTITUTOS MILITARES**

Se proporcionan al que quiera sustituirse para Ultramar. Darán razon, calle de los Gardiles, núm. 7, comercio de José Garcia Gonzalez, que informará de precio y condiciones.